

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA. ESTADO MÉRIDA**

**ARMONIZACION ENTRE LAS NORMAS CONTABLES
Y LEGALES EMITIDAS EN VENEZUELA CON
RESPECTO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD.**

***Un análisis en materia de presentación de estados
financieros***

**Autor: Lic. Ana Karinna Morales
Tutor: Lic. Victor H. Molina**

Mérida, 2006

INTRODUCCION

Fraudes
Contables



Discusiones en
materia contable



Diversidad de Principios y Normas a Nivel Mundial



¿ SOLUCION ?

NORMAS DE CONTABILIDAD UNIFORMES



Mayor nivel de Armonización y
Comparabilidad de la Información Financiera

EL PROBLEMA

Los aspectos contables no son la excepción
al fenómeno

Globalización



No han sido ajenos a los procesos de desarrollo



Adopción e implementación de nuevos estándares globales

Contador Venezolano → conocer y entender todo el
conjunto de normas tanto las internacionales como las
nacionales



En la aplicación de los PCGA
conllevan a adquirir un grado de
confianza y utilidad en los usuarios
de la información financiera.

Organismos internacionales

Preparar, definir y actualizar la normativa contable



La necesidad del desarrollo de amplios y sólidos conocimientos de Normas Contabilidad → para el avance de la profesión

↳ Esfuerzos globales en la estandarización de normas



Eliminar barreras de comunicación

Profesiones como la Contaduría Pública



Unificación de los criterios



Interpretación de los Estados Financieros



Homogeneidad en la información financiera o simplemente alcanzado la **Armonización Contable.**

Interrogantes de la Investigación

Resulta importante considerar la armonía que existe o dejase de existir entre las normas aplicadas en la información financiera de las empresas venezolanas en relación con las normas internacionales de contabilidad.

- ¿Cuál es la armonización entre las normas contables y legales emitidas en Venezuela, con respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad en materia de presentación de información financiera en nuestro país?
- ¿Cuál es la normativa legal vigente en cuanto, a la presentación de la información contable en Venezuela?

- ¿Qué establecen las Normas Internacionales de Contabilidad en materia de presentación de la información financiera?
- ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre la normativa contable y legal en Venezuela y las Normas Internacionales de Contabilidad en materia de presentación financiera?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Analizar la armonización entre las normas contables y legales emitidas en Venezuela, con respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad, en materia de presentación de información financiera.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir la normativa legal vigente en cuanto a la presentación de la información financiera en Venezuela.
- Describir las Normas Internacionales en cuanto a la presentación de la información financiera.
- Determinar diferencias y semejanzas entre la normativa contable vigente en Venezuela y las Normas Internacionales de Contabilidad.

JUSTIFICACION

Los informes financieros



involucran principios y prácticas contables



variar significativamente de un país a otro.



falta de comparabilidad y
credibilidad en los reportes
financieros de la empresa.

ALCANCE Y LIMITACIONES

ALCANCE:

- Conocer la situación actual en materia de presentación de información financiera:
 - Declaración de Principios de Contabilidad N° 0 (DPC 0).- Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
 - Norma Internacional N° 1 (NIC 1).- Presentación de estados financieros.
- Complementar al profesional de las Ciencias Contables en relación a las Normas Internacionales de Contabilidad en materia de presentación de información financiera.

MARCO TEORICO

● *Antecedentes de la Investigación:*

- “Estudio Comparativo entre las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el comité internacional de principios de contabilidad y los principios contables emitidos en Venezuela”. (Siete Firmas de Contadores Públicos del mundo). Presentado por Espiñeira, Sheldon y Asoc.
- “Implementación de Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría” (BID-Foro Internacional para el Desarrollo de Contabilidad, 2002).
- “La Adopción de Estándares, una realidad. Los Procesos en Colombia y en el Mundo” (Mantilla Samuel, 2002).
- “Armonización Contable y Tributación. Análisis del Caso Colombiano”. (Vásquez Gabriel, 2002)
- “Normas Internacionales de Contabilidad. Normas Mexicanas y Normas Argentinas. Comparación y Proyección Futura frente a la Globalización” (Gil Jorge, 2004).
- “Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC`s) en los mercados de capitales (CNV-Casañas Maria)

● *Antecedentes Históricos de las Normas de Contabilidad*

- *Nacen en E.E.U.U.*
- *1950 → Unión Europea de Expertos Contables Económicos y Financieros (UEC)*
- *1972 → Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB).*
- *1972 → Comité Internacional de Coordinación para la Profesión Contable (ICCAP)*
- *1973 → Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)*
- *1976 → Grupo de Expertos sobre Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (Organización de las Naciones Unidas)*
- *1977 → Transformación del Comité Internacional de Coordinación para la Profesión Contable en la Federación Internacional de Contadores (IFAC)*
- *2001 → IASC fue reestructurado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)*
- *En Venezuela es la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)*

- *Organismos dedicados a la preparación de Normativa Contable:*

- Organización Mundial del Comercio y Servicios (OMC)
- Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA.- American Institute of Certified Public Accountants)
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)
- Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB.- International Accounting Standards Board)
- Federación Internacional de Contadores (IFAC.- International Federation of Accountants)
- Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)

- *Conceptos Básicos relacionados:*

- Principio de Contabilidad
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- Armonización Contable
- Globalización Contable

- Bases Legales para la Presentación de Información Financiera en Venezuela

LEGISLACION VENEZOLANA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Código de Comercio

Código Orgánico Tributario

Ley de Impuesto sobre la Renta

Ley de Mercado de Capitales

Normas para la Elaboración de los Estados Financieros de las Entidades sometidas al control de la Comisión Nacional de Valores

NORMAS DE CONTABILIDAD

Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC)

DPC 0.- Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Normas Internacionales de Contabilidad

NIC 1.- Presentación De Estados Financieros

METODOLOGÍA

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

- Paradigma Cualitativo
- Documental de Tipo Analítico

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- Técnica de Recolección de Datos → Observación Documental
- Instrumento de Recolección de Datos → Lista de Cotejo

TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Método de Análisis → Hermenéutico
- Técnica de Análisis → Análisis de Contenido

ANALISIS DE LAS BASES LEGALES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN VENEZUELA

Legislación Venezolana relacionada a la presentación de Información Financiera:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

| <u>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</u> | | |
|--|---|------------|
| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
| ○ La información registrada se debe llevar de forma oportuna | ○ Exige que la moneda de presentación de la información financiera ser el Bolívar (Bs.) | N/A |

● Código de Comercio

CÓDIGO DE COMERCIO

| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">○ Se debe presentar toda la información financiera en el libro diario, mayor y de inventarios. Este último de forma anual.○ Los libros deben estar inscritos ante el Registro Mercantil.○ Los registros contables deben presentarse en idioma castellano○ Se asentarán todas las operaciones que haga el comerciante, expresando quien es el acreedor y el deudor.○ Se deben llevar los asientos contables de forma diaria o mensual.○ En el libro de inventarios, se llevara de forma mensual la descripción de sus activos y pasivos○ El registro de cada transacción no debe ser alterado en cuanto a fecha y orden se refiere○ Los libros en el cual se registran las operaciones contables no deben llevar tachaduras. | <ul style="list-style-type: none">○ Presentar el Balance General y Estados de resultados○ Presentación de la información en el idioma castellano | <ul style="list-style-type: none">○ La información revelada es presentada con evidencias. |

- Código Orgánico Tributario

| <u>CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO</u> | | |
|---|--|-------------------|
| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
| <ul style="list-style-type: none">○ Actividades referentes a la entidad.○ Llevar los libros y registros especiales exigidos por la Ley de forma debida y oportuna.○ Los registros no pueden mantener más de un (1) mes de atraso. | <ul style="list-style-type: none">○ Presentar la información contable en el idioma castellano.○ La información contabilizada debe estar presentada en la moneda nacional, y únicamente en moneda extranjera cuando la Administración Tributaria así lo exija. | N/A |

● Ley de Impuesto Sobre la Renta

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">○ Llevar y mantener de forma ordenada y controlada los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás Leyes especiales determinen○ Los asientos registrados deben estar apoyados por la documentación respectiva.○ Registro detallado de entradas y salidas de mercancías de los inventarios.○ Los inventarios deben ser valorados al costo promedio○ Los registros deben actualizarse, específicamente los activos y pasivos no monetarios, basado en el índice de precios al consumidor (IPC), con la finalidad de ajustarlos según la tasa de inflación. Dicha actualización debe llevarse a cabo a través de un ajuste fiscal inicial y posterior el reajuste fiscal. | <ul style="list-style-type: none">○ La presentación de la información financiera deberá estar ajustado a los PCGA | <ul style="list-style-type: none">○ Mostrar todos los bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara. |

- Ley de Mercado de Capitales

| <u>LEY DE MERCADO DE CAPITALES</u> | | |
|--|--|--|
| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
| <ul style="list-style-type: none">○ Llevar los libros obligatorios exigidos por el Código de Comercio. | <ul style="list-style-type: none">○ Estados Financieros basados en los Principios Generalmente Aceptados.○ Estados financieros auditados por contadores públicos en el ejercicio independiente de la profesión. | <ul style="list-style-type: none">○ Revelar algún cambio que exista entre las normas emitidas por la FCCPV y la norma de la CNV. |

- Normas para la elaboración de estados financieros emitida por la Comisión Nacional de Valores (CNV)

| COMISIÓN NACIONAL DE VALORES | | |
|--|--|--|
| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Registrar en los libros de contabilidad requeridos por el Código de Comercio los efectos derivados del ajuste por inflación. | <ul style="list-style-type: none"> ○ La información debe presentarse a través de los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Movimiento de las Cuentas del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, y las Notas Revelatorias a los Estados Financieros, basados en la normativa de la CNV.. ○ Estados Financieros comparativos con el ejercicio económico anterior. ○ Consolidación de estados financieros cuando las empresas tienen entidades filiales. ○ Manejarse la terminología contable que mejor exprese el significado de toda la información que se genera, a raíz de todas las transacciones, en la entidad. ○ Presentación de estados financieros actualizados por inflación (Efectos de la Inflación). | <ul style="list-style-type: none"> ○ Políticas contables. ○ Litigios, reparos fiscales ○ Cambios en el objeto de la entidad ○ Adquisición de acciones de otras sociedades ○ Limitaciones para disponer del efectivo. ○ Condiciones especiales que existan sobre cuentas por cobrar ○ Detalle de los inventarios existentes, ○ Detalle de las inversiones a corto o a largo plazo. ○ Detalle de las propiedades, planta y equipo, ○ Detalle de los activos intangibles ○ Detalle de los gastos de organización y desarrollo. ○ Base para el cálculo de la provisión de impuesto sobre la renta. ○ Aumentos o disminuciones de capital ○ Detalle de los saldos, tasas de cambio y transacciones en moneda extranjera. ○ Detalle de la base de contabilización de los ingresos y egresos. ○ El monto de la ganancia o pérdida neta del año o período económico de la entidad matriz y las ganancias retenidas no distribuidas de dicha entidad jurídica al final del año o período económico. ○ Presentar información por segmentos o secciones de negocios ○ Mostrar la metodología utilizada en la actualización de los estados financieros ajustados por inflación |

Normativa Legal Contable

● Declaraciones de Principios de Contabilidad en Venezuela (DPC)

DECLARACIÓN DE PRINCIPIO DE CONTABILIDAD Nº 0 (DPC - 0)

| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">○ Datos obtenidos de las operaciones realizadas en la entidad.○ Las transacciones registradas deben guardar relación con la actividad de la unidad económica.○ Registro de aquellas transacciones susceptibles de ser cuantificadas.○ Costo Histórico○ Efectuar los registros en forma oportuna.○ La información registrada debe contener los soportes que evidencien las operaciones registradas. | <ul style="list-style-type: none">○ Uso de moneda local○ Presentación de estados financieros ajustados por inflación basados de la DPC – 10.○ Presentar los estados financieros históricos como información complementaria.○ Estados Financieros conformados por todas aquellas partidas que reporten información útil para los usuarios, presentada a través de los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Movimiento de las Cuentas del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, y las Notas Revelatorias a los Estados Financieros.○ Estados financieros conforme a los PCGA.○ Dividir la vida de la entidad en períodos de tiempo de igual duración.○ Estados financieros comparables con diferentes períodos contables. | <ul style="list-style-type: none">○ Demostrar tipo de actividad de la empresa.○ Indicar la capacidad para continuar desempeñando las actividades que le son inherentes a la entidad.○ Considerar el factor incertidumbre.○ Revelación de políticas contables consistentes |

NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA

● Norma Internacional de Contabilidad N° 1 (NIC-1)

| <u>NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 1</u> | | |
|--|---|---|
| REGISTRO | PRESENTACION | REVELACION |
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Se deben registrar cada una de las transacciones de la entidad, sin llevar a cabo ninguna compensación entre cuentas. ○ Las transacciones que se registran deben ser tipo cuantitativo. | <ul style="list-style-type: none"> ○ La información presentada a través del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y Políticas Contables. ○ Información razonable, basada en Normas Internacionales de Contabilidad. ○ Homogeneidad en presentación de partidas. ○ Estados financieros constituidos por partidas de relevancia que muestren la realidad de la entidad. ○ Estados Financieros comparables con períodos anteriores. ○ Las partidas del activo y del pasivo reflejados en el balance general, así como ingresos y gastos en el estado de resultados, deben ser reveladas por separado. ○ La estructura del Balance General debe comenzar por la presentación de las partidas no corrientes, es decir, es decir, aquellas partidas referidas a cuentas de materialidad. ○ El Estado de Resultados no presenta la cuenta denominada partidas extraordinarias. | <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe financiero explicativo sobre las actividades que ha realizado la empresa, su posición financiera, así como las incertidumbres que enfrenta. ○ Mostrar la capacidad de la empresa para continuar desempeñando sus actividades a través del tiempo. ○ Describir la naturaleza de la entidad. ○ Revelación de los cambios que ocurran en la denominación de partidas, aplicación de métodos, etc. ○ Describir en forma detallada lo que respecta a partidas como propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar y pagar, efectivo, capital, método para el desglose de los gastos. ○ Información de las Normas Internacionales de Contabilidad. ○ Revelar domicilio de la empresa |

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

ARMONIZACION DE NORMAS

**Declaración de Principios de Contabilidad
(DPC) vs. Normas Internacionales de
Contabilidad (NIC) en materia de presentación
de información financiera**

Diferencias y Semejanzas entre la Normativa Contable en Venezuela y la
Normativa Internacional

S E M E J A N Z A S

| CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | CODIGO DE COMERCIO | CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO | LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | LEY DE MERCADO DE CAPITALES | COMISION NACIONAL DE VALORES | DPC – 0 | NIC - 1 |
|--|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------|----------------|
|--|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------|----------------|

REGISTRO

| | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|---|--|
| El registro de la información se debe llevar en forma oportuna | El registro de la información se debe llevar en forma oportuna | N/A | N/A | N/A | N/A | El registro de la información se debe llevar en forma oportuna | El registro de la información se debe llevar en forma oportuna |
| N/A | La información debe ser registrada los libros especiales exigidos por la ley | La información debe ser registrada los libros especiales exigidos por la ley | La información debe ser registrada los libros especiales exigidos por la ley | La información debe ser registrada los libros especiales exigidos por la ley | La información debe ser registrada los libros especiales exigidos por la ley | N/A | N/A |
| N/A | La información registrada debe estar apoyadas por la documentación respectiva | La información registrada debe estar apoyadas por la documentación respectiva | La información registrada debe estar apoyadas por la documentación respectiva | N/A | N/A | La información registrada debe estar apoyadas por la documentación respectiva | N/A |
| N/A | N/A | Las transacciones registradas deben guardar relación con la actividad de la entidad | N/A | N/A | N/A | Las transacciones registradas deben guardar relación con la actividad de la entidad | N/A |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Las transacciones registradas deben susceptibles a ser cuantificadas | Las transacciones registradas deben susceptibles a ser cuantificadas |

S E M E J A N Z A S

| CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | CODIGO DE COMERCIO | CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO | LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | LEY DE MERCADO DE CAPITAL E S | COMISION NACIONAL DE VALORES | DPC – 0 | NIC - 1 |
|---|--|----------------------------|---|--|--|--|--|
| PRESENTACION | | | | | | | |
| La información financiera debe estar presentada en moneda local | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | La información financiera debe estar presentada en moneda local | N/A |
| N/A | La presentación de la información financiera debe realizarse a través de los estados financieros | N/A | N/A | La presentación de la información financiera debe realizarse a través de los estados financieros | La presentación de la información financiera debe realizarse a través de los estados financieros | La presentación de la información financiera debe realizarse a través de los estados financieros | La presentación de la información financiera debe realizarse a través de los estados financieros |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Se deben presentar los estados financieros comparativos | Se deben presentar los estados financieros comparativos | Se deben presentar los estados financieros comparativos |
| N/A | N/A | N/A | Los estados financieros deben presentarse ajustados por inflación | N/A | Los estados financieros deben presentarse ajustados por inflación | Los estados financieros deben presentarse ajustados por inflación (DPC-10) | Los estados financieros deben presentarse ajustados por inflación (NIC-29) |

S E M E J A N Z A S

| CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | CODIGO DE COMERCIO | CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO | LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | LEY DE MERCADO DE CAPITALES | COMISION NACIONAL DE VALORES | DPC – 0 | NIC - 1 |
|---|--|--|---|--|---|---|---|
| REVELACION | | | | | | | |
| N/A | Llevar los Registros contables en el Idioma castellano | Llevar los Registros contables en el Idioma castellano | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Revelar el tipo de actividad de la empresa | Revelar el tipo de actividad de la empresa |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Mostrar la capacidad de la empresa para continuar Sus actividades | Mostrar la capacidad de la empresa para continuar sus actividades |
| N/A | N/A | N/A | N/A | Revelar algún cambio que existan, que afecte los Estados financieros | Revelar algún cambio que existan, que afecte los estados financieros | Revelar algún cambio que existan, que afecte los Estados financieros | Revelar algún cambio que existan, que afecte los Estados financieros |
| N/A | N/A | N/A | Mostrar toda la Información necesaria para lograr la comprensión de los estados financieros | N/A | Mostrar toda la información necesaria para lograr la comprensión de los estados financieros | Mostrar toda la información necesaria para lograr la Comprensión de los estados financieros | Mostrar toda la Información necesaria para lograr la comprensión de los estados financieros |

D I F E R E N C I A S

| CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | CODIGO DE COMERCIO | CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO | LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | LEY DE MERCADO DE CAPITALES | COMISION NACIONAL DE VALORES | DPC – 0 | NIC - 1 |
|---|--|---|--------------------------------|-----------------------------|---|---|---|
| N/A | Presentar el Balance General y el Estado de Resultados | N/A | N/A | N/A | Presentar el Balance General, Estado de Resultados, flujo de efectivo, movimiento de la cuentas del patrimonio y notas revelatorias | Presentar el Balance General, Estado de Resultados, flujo de efectivo, movimiento de la cuentas del patrimonio y notas revelatorias | Presentar el Balance General, Estado de Resultados, flujo de efectivo, movimiento de la cuentas del patrimonio y notas revelatorias |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Se hace mención de los estados financieros, sin llevar a cabo una explicación de los mismos | Se hace una explicación precisa de cada uno de los rubros presentados en los estados financieros |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Menciona dentro de los principios de contabilidad: Equidad y Pertinencia | Menciona dentro de los principios de contabilidad: Compensación. |
| La información financiera debe estar presentada en moneda local | N/A | La información se presentará en moneda extranjera cuando la Administración Tributaria así lo autorice | N/A | N/A | N/A | La información financiera debe estar presentada en moneda local | N/A |

D I F E R E N C I A S

| CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | CODIGO DE COMERCIO | CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO | LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | LEY DE MERCADO DE CAPITALES | COMISION NACIONAL DE VALORES | DPC – 0 | NIC - 1 |
|---|--------------------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---|---|--|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Exige los estados financieros históricos como principales, y los ajustados por inflación como complementarios | Exige los estados financieros ajustados por inflación como principales, y los históricos como complementarios | Exige los estados financieros históricos como principales, y los ajustados por inflación como complementarios |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | La DPC 0 no especifica el modelo para estructurar el Balance General. | La estructura del Balance General adiciona el modelo de no corriente y corriente, es decir se comienza por lo de mas materialidad. |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | La DPC 0 no especifica el modelo para estructurar el Estado de Resultados | En la estructura del Estado de Resultados la partida extraordinaria desaparece. |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | La DPC 0 no especifica el modelo para estructurar el Estado de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio | El Estado de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio se prevén mayores descripciones de los efectos sobre las utilidades no distribuidas |

CONCLUSIONES

- Legislación venezolana → plataforma necesaria para la aplicación de las normas de contabilidad
- NIC – 1 → no perturba por la legislación venezolana
- DPC 0, NIC 1 y la legislación venezolana → plantean el manejo y adaptación de principios contables aplicados sobre información financiera
- DPC 0 → principios de contabilidad:
equidad y pertinencia
- NIC 1 → principio de contabilidad:
compensación

- La normativa contable nacional e internacional

la presentación de información financiera debe realizarse a través de los estados financieros principales



- NIC 1 → más explícitas en todo lo relacionado a la información, medición y revelación que debe ser aplicada en la presentación de los estados financieros

- Es determinante CONCEPTUALIZAR la idea de llevar a cabo la ADOPCIÓN DE LA NIC 1, como un BENEFICIO para el contador público y el gremio en general

A partir de la
comparación



Normativa Legal y Contable Venezolana
Normativa Internacional



Es ***FACTIBLE*** que el gremio contable venezolano, apoyado por organismos internacionales emprenda un proceso de adopción en cuanto a la normativa de presentación de información financiera se refiere



Venezuela comenzará un proceso de cambio favorable y muy representativo para el gremio contable.

La relación entre la normativa legal
y contable nacional y la normativa internacional
en cuanto a la presentación de información financiera



PALPABLE E INDISCUTIBLE

- A pesar de existir diferencias la migración hacia normas internacionales de contabilidad en Venezuela, es evidente.
- Venezuela se encuentra en el comienzo de incorporarse a una globalización contable, pues son la Normas Internacionales de Contabilidad quienes permitirán el ascenso de nuestro país en cuanto a la materia contable se refiere.

La implementación de la normativa internacional



es una opción sensata
práctica posible



Para la solución de los problemas contables,
dentro del ámbito mundial



Participación de Venezuela en el mercado mundial
bajo las mismas reglas de juego.



Puertas abiertas hacia los mercados internacionales eficientes
y transparentes que se mueven según las necesidades del
entorno mundial.

RECOMENDACIONES

- Educación profunda en la Universidades a nivel nacional → precisar los cambios
- Adoptar la NIC 1 → no hay impacto negativo
→ ventaja competitiva
- Educación contable a empresarios
- Proceso de Armonización →
no precipitado → riesgo el bienestar común

HACIA LA ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES

La adopción de las NIC → mejorar la percepción internacional de Venezuela

sencilla la revisión de inversionistas extranjeros

de los estados financieros de nuestras empresas

ventaja comparativa y competitiva

mejore la posición de las empresas venezolanas en el complejo mundo de la globalización económica actual

Gran desafío { requiere de todo el esfuerzo con el fin de
Un nuevo reto { obtener el resultado deseado

Venezuela → inmersa dentro de estos cambios contables

para lograr la armonización

↓
permitiendo la incorporación de Venezuela
en nuevas fronteras y romper barreras

La adopción de estas normas proporcionará condiciones para un
mercado de capitales integrado y eficaz

aumentando la comparabilidad ,
la circulación de capitales

↓
participar mercados internacionales.

GRACIAS